

Sesión N° 1206
Celebrada el 21 de Junio de 1950.-

Presidió el señor Crucco, asistieron los señores Acedunato, Amunátegui, Castelblanco, Chiarriini, Chirquin, Izquierdo, Setelier, López, Opitz, Icú, Valdés y Wacholtz, el Gerente señor Maschke, el Sub-Gerente Secretario señor del Río y el Gro-Secretario señor Cerdá.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Junio de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones

Letras descontadas al Gob. Precio	91.948.144.33
Redescuentos a Bancos Accionistas	251.331.548.21
Letras descontadas a Coop. Agrícolas - Ley 4531	134.137.90
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	11.031.504.52
Prestamos a la Municipalidad de Groveriuca - Ley 8787	2.000.000,-
Prestamos al Inst. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824	1.350.000,-
Prestamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>12.840.000,-</u>

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20 de junio de 1950, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco A. Edwards y Cia.	16.642.138.12
Banco Sud-Americano	228.816.899.19
Banco Comercial de Curicó	7.038.354.09
Banco de Crédito e Inversiones	41.144.450.92
Banco de Curicó	15.499.926.64
Banco del Chile	444.553.220.66
Banco Español-Chile	258.419.792.49
Banco Ilagüihue	2.094.848.60
Banco Italiano	118.001.398.08
Banco de Talca	51.416.666.16
Banco de Concepción	18.926.690.24
Banco de Osorno y La Unión	84.478.398.81
Banco Sur de Chile	8.202.960.-
Banco Israelita de Chile	19.846.142.36
	<u>1.651.084.849.39</u>

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba a \$ 149.500.000,- al 18 de junio de 1950.

Compras y Ventas de Cambios

Se dio cuenta de que entre el 16 y 20 de junio de 1950 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7200	Compras	Ventas
En US\$ a \$31.-	US\$ 56.91	—
En cambio bancario US\$ a \$43.10	—	US\$ 23.644.34
En cambio transitorio US\$ a \$60/60.10	US\$ 108.848.40	US\$ 340.068.45
Ley 7144		
En US\$, a \$19.37/19.47	US\$ 1.446.345,-	US\$ 1.195.486.49
Decreto Hacienda 5523		

en M\$ a \$19.34/19.47.

Decreto Ley 646

en M\$ a \$19.37

Certificados Dólares Decreto N° 2829

Total emitido M\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 58.904.538.50

Saldo 20.11.50 M\$ 138.250.- a \$ 26.86 promedio m/c. \$ 3.713.430.22

Superintendencia de Bancos. - Se dió cuenta de haberse recibido la circular N° 412 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del corriente, que trata sobre el "Cierre del Registro de Accionistas" de las Instituciones bancarias.

Agenacias del Banco

Límites de créditos para redescuentos. - El Secretario dió cuenta de que según informe recibido del Agente del Banco en Punta Arenas, la cuota para redescuentos hasta por \$ 2.000.000.- que se había fijado al Gto. de Punta Arenas, Magallanes, para que se despidiera esta clase de operaciones en esa Agencia sin necesidad de consulta a Santiago, es muy baja en relación con las necesidades del referido Banco.

Después de un breve cambio de ideas, se acordó subir la citada cuota a \$ 8.000.000.-, durante el segundo semestre del presente año.

Operaciones no pagadas a su vencimiento. - Según el informe semanal del Revisor General del Banco, el día 16 del corriente fue protestada una letra por la suma de \$ 50.000.-, que había sido descontada en la Oficina del Banco en Valparaíso, a la firma " [redacted] a cargo del señor [redacted]

Sicha letra fué pagada por su descontante el día 19 del mismo mes.

En relación con las letras protestadas al señor [redacted] que habían sido descontadas a [redacted] y que el total suman \$ 646.000.- dice el informe que no ha habido novedades referentes al cobro de estas obligaciones después de los trámites de que se dió cuenta en el de fecha 6 de Junio.

Varios. - El Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuentos:

	ap. i	195.000.-
--	-------	-----------

[redacted] id.	" id.	215.000.-
----------------	-------	-----------

Oficina Valparaíso:

[redacted] id.	" id.	2.000.000.-
----------------	-------	-------------

[redacted] id.	" id.	2.000.000.-
----------------	-------	-------------

[redacted] id.	" id.	1.000.000.-
----------------	-------	-------------

[redacted] id.	" id.	1.066.462.29
----------------	-------	--------------

Reconsideraciones. - El señor Gerente sometió a la reconsideración del Directorio la siguiente solicitud de descuento que había sido rechazada en una sesión anterior:

[redacted] ap. i	" id.	444.730.96
------------------	-------	------------

[redacted] id.	" id.	388.416.24
----------------	-------	------------

Se acordó aceptar esta solicitud en atención a que, según comunicación de la firma giradora de fecha 16 de Junio, las respectivas letras son las últimas originadas en el financiamiento de la importación de aceite semi-refinado de girasol, traído

de la República Argentina. Al efecto se consideró que existe un acuerdo previo del Directorio de Diciembre del año pasado, para el descuento de letras de esa procedencia.

Consultó, asimismo, el señor Gerente, otras solicitudes que se indican a continuación y que habían sido rechazadas en sesiones anteriores por el Comité Ejecutivo de Directores:

ap.

450.000.-

242.147.61

El motivo que había tenido en vista el Comité Ejecutivo para el rechazo de estas solicitudes, fue el alto volumen de compromisos de las Compañías aceptantes en relación con sus capitales y reservas. Al reconsiderarlas, el Directorio resolvió darles curso en atención a que una parte importante de sus compromisos corresponde a préstamos con garantía de Valores de Grenda y, además, a la seriedad de las firmas a las respectivas letras.

ap.

1.520.000.-

Esta operación, originada en una compra-venta de ganado vacuno, había sido rechazada por tener una indicación de que se destinaría al pago de otra letra descuentada por este mismo Banco al señor [redacted] y a cargo de la señora [redacted]. El Directorio acordó darle curso en atención a la calidad de estas firmas y a que la referida anotación en la solicitud no debe interpretarse como una extensión del plazo del primer descuento, ya que ambas letras corresponden a negocios diferentes que están dentro del giro ordinario de las respectivas firmas.

ap.

210.000.-

La solicitud anterior que había sido rechazada porque seguía el informe de la Superintendencia de Bancos las deudas bancarias del solicitante eran muy altas, se resolvió autorizarla en atención a que el señor [redacted] ha declarado que en la actualidad se encuentran pagadas todas aquellas deudas.

ap.

418.750.-

El descuento de esta letra fue autorizado a condición de que sea avalada por los socios de la firma [redacted].

ap.

L

D

ap. lle

L

440.428.34

La reconsideración de esta letra fue solicitada por el señor [redacted]. Se acordó cursarla en vista, especialmente, de la solvencia de la firma descuentante y de la de su aval, señor Oficina Valparaíso.

ap.

1.000.000.-

a/c

id. I

1.000.000.-

1.000.000.-

Esta solicitud fue aprobada en atención a las explicaciones que dio el señor Gómez en cuanto a que se le había hecho ver la urgente necesidad de caja que tenía la Sociedad [redacted] y por no haber encontrado crédito suficiente en otras Instituciones bancarias.

Préstamos con Garantía de Vales de Gruesa

Reconsideración. — En atención a las razones aducidas por las [redacted], en su comunicación de fecha 16 del corriente, el Directorio reconsidéró un préstamo con garantía de Vale de Gruesa solicitado por dicha Sociedad y que había sido rechazado por el Comité Ejecutivo, aprobando en las condiciones que se indican:

por \$ 2.650.000.- a 110 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Gruesa de los Almacenes Generales de Depósito de la Soc. de Warrants, en Viña del Mar, sobre 95.609 Kgs. de lana grasa, tipo 1, en 546 fardos y 8.000 Kgs. de lana grasa, tipo 3, en 30 fardos.

Baja de Crédito Agrario

Créditos y anticipos a los agricultores. — El Secretario dio lectura a una comunicación de fecha 20 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, referente a las modalidades que se aplicarían en la concesión de créditos y anticipos a los agricultores para atenuar sus gastos de cultivo y cosecha, como también de adquisiciones de ganado y elementos de explotación.

En consideración a lo expresado en dicha carta, y ratificando los acuerdos adoptados en la sesión anterior, a petición del señor Ministro del Interior don Pedro Enrique Alfonso, se acordó otorgar esos créditos por la vía del descuento de letras giradas por la Caja de Crédito Agrario, a su propia orden, y aceptadas por el agricultor solicitante. Se acordó, también, aplicar a dichos descuentos la misma tasa de interés de 4½% anual que se halga en vigencia para los redescuentos que la referida Caja puede realizar en virtud de lo acordado por el Directorio de este Banco en sesión N° 932, de 20 de Junio de 1945.

Caja de Crédito Agrario. — En conformidad a lo expresado más arriba, se acordó fijar la siguiente nueva tasa de descuento:

Descuento de letras en que intervenga la Caja de Crédito Agrario 4½%.

Modificaciones. — Importación de maquinaria para la Industria Textil. — El Secretario dio cuenta que en la sesión celebrada por la Comisión de Directores que estudia lo relacionado con el Presupuesto de Servicios, se acordó recomendar al Directorio la aprobación de las modificaciones que propuso el Consejo Nacional de Comercio Exterior en sus oficios N° 1352 y 1618, de 19 de Mayo y 1 de Junio, respectivamente, y que tienen por objeto permitir la importación de maquinaria textil.

El señor Aldunate expuso que, según lo manifestado ante la

Tasas de Descuento

Presupuesto de Servicios.

comisión por el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, la modificación que proponía dicho Organismo, como asimismo la imputación de ciertas partidas al rubro "importación de maquinaria textil" en los ejercicios de los años 1951, 1952, tenía por objeto exclusivamente permitir la entrada al país de maquinaria de dicha industria cuya importación estaba autorizada desde hace tiempo y que ya en gran parte se encontraba retenida en Aduana, o venir en viajes, o estaban lista para embarque con un porcentaje de su valor pagado. Agregó que el mismo señor Vice-Presidente había dado seguridad de que en ningún caso se trataba de nuevas importaciones sino que de compromisos ya contraídos, algunos muy antiguos.

En cuanto al financiamiento, dijo el señor Aldunate, el señor Belgrano manifestó que después de largas conversaciones y de un informe expedido por una comisión especial de Directores nombrada por el Consejo, se había resuelto, por medio de un arreglo que el Gobierno obtuvo por parte de los importadores de "azúcar materia prima", diferir hasta el próximo año el pago de una suma aproximada a U\$ 4.000.000., correspondiente a las importaciones de azúcar que se efectuarán durante el año en curso, lo que permite cumplir al ítem respectivo parte del financiamiento de la maquinaria textil. Por otra parte, se consiguieron facilidades para el pago a los exportadores del exterior de la referida maquinaria, de modo que, en estas condiciones, el pago total podrá hacerse por medio de cuotas que el Consejo concederá mensualmente hasta el año 1952.

Continuó explicando el señor Aldunate que las razones primitivas que tuvo la Comisión para proponer al Directorio del rechazo de las modificaciones solicitadas por el Consejo, se basaban, por una parte, en que se creyó que se buscaban medios para autorizar nuevas importaciones de maquinaria textil y, por otra, a que se estimó problemático que las compañías de azúcar estuvieran en condiciones de postergar para el año próximo algunos compromisos contraídos en el exterior, habida consideración al riesgo de perder diferencias de cambio. El primer punto fue abidamente declarado por el señor Belgrano y en cuanto al segundo, además de presentar a la Comisión el convenio de postergación de compromisos de los importadores de azúcar, dio seguridad de que se hacían provisiones para evitarles el riesgo de tener diferencias de cambio.

Terminó manifestando el señor Aldunate que ante la difícil situación en que se colocaría el Consejo Nacional de Comercio Exterior si el Banco no aprobara la solución que dicho organismo ha buscado para permitir la liquidación de aquellas previas que autorizan la traída de maquinaria textil, y no encontrándose otra más ade-

uada, la Comisión había resuelto recomendar al Directorio aprobar la solicitud del referido Consejo.

En virtud de los antecedentes informados por el señor Aldunate, el Directorio reconsideró su acuerdo anterior aprobando las proposiciones del Consejo Nacional de Comercio Exterior hechas en su Oficio N° 1352, en la siguiente forma:

1. Suplementar el ítem 11/03 en la suma de US\$ 940.000.- deduciendo la cual cantidad del ítem 5/05 "azúcar materia prima";
2. Imputar a los Presupuestos de 1951 y 1952, en virtud de lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 51 del Ministerio de Economía y Comercio, la cantidad, en dólares, de US\$ 1.377.840,40 de los cuales se tomarían compromisos por US\$ 952.499,28 para 1951 y US\$ 425.341,12 para 1952.

En este acuerdo se abstuvo de votar el señor Castellblanco, quien manifestó que la solución dada a la importación de maquinaria textil redundaría en un problema semejante para la importación de azúcar en el año próximo.

Representante del Banco en su Directorio. — A indicación del señor Presidente y en atención a la ausencia de varios señores Directores, se acordó no tratar en la presente sesión la designación de las personas que integrarán la mesa para el nombramiento del Director de la Caja Nacional de Ahorros en representación del Banco Central.

Ampliación. — El señor Amunátegui se refirió al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1185 celebrada el 25 de enero de 1950, relacionado con las obras de ampliación del Edificio del Banco en Santiago. Agregó que en aquella sesión se había expresado que el costo de dichas obras fluctuaría entre 20 y 30 millones de pesos.

Con posterioridad a ese acuerdo, se sugirieron al arquitecto señor José E. Smith Miller algunas modificaciones al auto-proyecto que él había presentado, de las cuales ha conocido recientemente la Comisión de Edificación, aprobando el nuevo auto-proyecto elaborado por el mismo señor Smith.

El costo estimativo que el arquitecto indica en una carta del 11 de mayo ppdo., con la cual acompaña los nuevos planos, llega a un total cercano a los \$ 38.000.000.-, pues se han considerado en él algunas partidas que no habían figurado en su estimación anterior y que se refieren a la instalación de dos hornos incineradores de billetes, a la instalación de aire acondicionado, al blindaje y puertas de las nuevas bóvedas que se construirán y a las modificaciones que será necesario introducir en el edificio existente en relación con la nueva ubicación que tendrán algunas oficinas o departamentos del Banco después de ejecutada la ampliación. Finalmente, la nueva estimación del costo de todos estos trabajos, el arquitecto la ha barajado considerando el precio de \$ 6.000.- por metro cuadrado en lugar de \$ 5.000.- como lo había expresado anteriormente.

Los antecedentes anotados fueron detinidamente estudiados por la Comisión, la cual acordó recomendar al Directorio la aprobación del auto-proyec-

Caja Nacional de
Ahorros.

Edificio del Banco

to elaborado por el señor Smith, así como también la aprobación del mayor costo que tendrán las obras de acuerdo con lo relacionado y en comparación con las cifras que el Directorio había conocido en la referida sesión de Enero de este año.

Por último, la Comisión acordó sugerir que se solicitaran propuestas para la construcción de las obras a algunas de las firmas más prestigiosas en estos trabajos, una vez que el arquitecto pueda presentar los planos definitivos y las especificaciones correspondientes. Al mismo tiempo la Comisión cambió algunas ideas respecto a los honorarios que deberán pagarse al arquitecto, señor Smith, por sus trabajos profesionales, y quedó llegar a un acuerdo con él para fijarlos en una suma frudencial habida consideración al costo que tendrá la obra y a que se trata de un trabajo que reúne características especiales.

Después de oír lo relacionado por el señor Amunátegui, el Directorio acordó:

- 1º Solicitar del arquitecto, señor José C. Smith Miller los planos definitivos de las obras que se realizarán, así como también de las especificaciones y demás antecedentes que se requieren para pedir las diferentes propuestas de construcción;
- 2º Autorizar a la Comisión de Edificación para que resuelva, de común acuerdo con el arquitecto, las firmas constructoras a quienes se solicitarán dichas propuestas;
- 3º Resolver en el momento que corresponda y previo informe de la Comisión de Edificación, a cual de los proponentes que se presenten se encargará la construcción proyectada;
- 4º Facetar a la Comisión para que convenga con el arquitecto, señor Smith, el monto y la forma en que deberán arreglarse sus honorarios profesionales.

Fondo monetario Inter-

nacional. - Régimen de votación. - El señor Amunátegui manifestó que deseaba adarar una duda que le habían suscitado las declaraciones del ministro de Hacienda, señor Vial, respecto al significado de la votación efectuada en el Directorio del Fondo Monetario Internacional sobre la reciente consueta hecha por el Gobierno de Chile para modificar la paridad de cambio de la moneda chilena.

Explicó que estas declaraciones lo sorprendían porque el señor ministro aseguraba, que, según lo informado por el Director del Fondo señor Tabanaga, la decisión de no aceptar para Chile la paridad de cambio que había solicitado el Gobierno de \$50.- por dólar, había sido tomada por un estrecho margen de 7 votos contra 6. Sin embargo, agregó, según la opinión del Gobernante señor Maschke, las votaciones en el Directorio del Fondo se vienen por la cantidad de votos que representa cada uno de los Directores que participan en ella y no

por el número individual de votantes. Según este criterio y teniendo en cuenta los votos que representaban los directores participantes en esta decisión, el resultado de aquella votación no habría sido estrecho, sino que fuertemente contrario a la proposición del Gobierno de Chile.

Comenzó manifestando el señor Annunátegui que consideraba conveniente plantear esta materia en el Directorio del Banco, tanto porque esta Institución, según la ley chilena, es la intermediaria para las relaciones entre el Gobierno de Chile y el Fondo monetario, como porque su Gerente es al mismo tiempo Gobernador del Fondo en representación de Chile.

El señor Maschke expresó, en respuesta a la consulta del señor Annunátegui, que en realidad el señor Garañón había manifestado al Ministro de Hacienda y a él mismo, que la votación mencionada resultó de 7 votos individuales en contra de la proposición chilena referente a fijar un tipo de cambio de \$50.- por dólar y de 6 votos a favor de esa paridad.

Esto es extraño, dijo el señor Maschke, ya que el inciso i) Sección 3^a del Art. XII del respectivo Convenio, dispone que "Cada Director designado estará autorizado para emitir el número de votos que, según la Sección 5^a de este Artículo, corresponden al miembro que lo haya designado", y "Cada Director elegido estará autorizado para emitir el número de votos que se asignaron para su elección."

Si no fuera esta la forma como se votan asuntos de tanta importancia como la fijación de una paridad monetaria, a su juicio el asunto merecería ser aclarado en la próxima reunión de Gobernadores del Fondo.

Por otra parte, y en concordancia con la disposición reglamentaria citada, el señor Maschke agregó que en el informe del señor Garañón de fecha 12 de abril último se lee lo siguiente: "Después de una larga discusión de tres horas y ante la insistencia del director por los Estados Unidos, que posiblemente solo dispone de 30% de los votos, siete Directores (Estados Unidos, Yugoslavia, Bélgica, Egipto, India, Italia y Holanda), votaron contra el pedido de Chile y seis Directores a favor (Brasil, Australia, Francia, China, Venezuela y Gran Bretaña)".

El señor Annunátegui agradeció la explicación del señor Maschke y manifestó que quedaba en claro que el sistema de votación contemplado en las disposiciones del convenio establecía el régimen de votación ponderada según el cual la resolución del Fondo Monetario habría sido acordada por varios (de) miles de votos de mayoría.

Gratificación Especial al Personal. - El Sub-Gerente Secretario expuso que la Comisión de Sueldos integrada por los señores Castelblanco, Chomíni y López, había estudiado detenidamente el problema expuesto por la Mtra. Directora en la última sesión, relacionado con el pago de la gratificación legal que establece el Código del Trabajo que, como se sabe, ha sido regulado por la ley N° 9581 con un máximo de 6 sueldos vitales al año.

La audiencia existente se refería a si se imputaría o no el aumento de la gratificación que importa dicha ley, a la gratificación especial y voluntaria que el Directorio ha venido otorgando durante los últimos años, al término de cada semestre, que eleva a un 25% de los sueldos percibidos por los empleados, el monto líquido de la participación en las utilidades de la Institución que les corresponde de acuerdo con lo prevenido en su Ley Orgánica.

Después de un detenido cambio de ideas sobre el particular, la Comisión acordó recomendar al Directorio que se siguiera procediendo en la misma forma en que se ha hecho hasta ahora, esto es, pagar la gratificación legal que establece el Código del Trabajo en los términos indicados por la citada Ley N° 9581, manteniéndose en todo lo demás los acuerdos anteriores.

El Directorio así lo acordó. Entre paréntesis "de" no vale.

Se levantó la sesión.

Hilario Vil

interventor

Wachholz

Orellana

N. Tornero

Miguel Falú

Int. F.

Sergio Vallenilla
Presidente Administrador

Emilio López

P. D. F.

Padrón P.

R. Litt
Ramírez